

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 274/1969

En la ciudad de Viedma. Capital de la Provincia de Río Negro, a los **31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de Viedma se dirige a este Superior Tribunal a efecto que se arbitren medidas para con la Dra. Ingeborg Leberle, Con-Juez en el proceso que se sigue a Víctor TORRES.

II. Que el presente caso cae bajo la Superintendencia General que constituye facultad de este Superior Tribunal de Justicia (art. 139º, inc. 1º de la Constitución Provincial y Art. 37º, inc. r) de la Ley 483, Orgánica del Judicial), sin perjuicio de la que compete especialmente a la Excma. Cámara de Apelaciones en la aplicación de los arts. 26 a 30 de la Ley 483.

III. Que en consecuencia, en aplicación de estos principios, debe hacerse saber a la Cámara de Apelaciones que previos los informes pertinentes, y dándose vista fiscal, debe procederse conforme lo estatuyen los artículos 26º a 30º de la ley orgánica del poder Judicial en sus partes pertinentes, teniéndose en cuenta que en el caso se trataría, de acuerdo con el informe que origina esta Resolución, del reemplazo definitivo del Juez de la causa; por lo que no sería de aplicación la excepción del art. 27º, inc. b) de la precita ley, que sólo es aplicable en los reemplazos transitorios.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Hacer saber al señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, que previo los informes que se indican precedentemente y con intervención fiscal, deberá aplicarse lo normado por los artículos 26º a 30º de la Ley 483.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO – Presidente STJ – RANEA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.